

Bogotá D.C., 17 de agosto de 2021.

Doctor
JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ
Presidente
Senado de La República
Ciudad

Asunto: Proposición debate doctrina del enemigo interno.

Cordial saludo,

En ejercicio de la función que me asiste como Senador de República, por disposición de la Constitución Política y el reglamento del Congreso, solicito que se cite a debate de control político sobre la DOCTRINA DEL ENEMIGO INTERNO, argumento que ha sido mencionado por los honorables senadores Gustavo Francisco Petro Urrego, Antonio Eresmid Sanguino Páez e Iván Cepeda Castro, como la doctrina que ha guiado el accionar de las Fuerzas Militares, la Policía de Colombia y el Estado colombiano, en el manejo del orden público durante el paro nacional y los bloqueos de vías llevados a cabo en nuestro País.

El listado de invitados es el siguiente:

1. Ministro de Defensa Nacional: Diego Molano Aponte.
2. Ministro del Interior: Daniel Palacios Martínez.
3. Comandante de las FF.MM. Comandantes del Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Policía Nacional.
4. Fiscal General de la Nación.
5. Procurador General de la Nación.
6. Defensor del Pueblo.

Los invitados explicarán si conocen y si existe la denominada “doctrina del enemigo interno”, de ser así, deberán explicar en qué consiste, cuál es su manejo, aplicación, funcionamiento y la norma en la cual se fundamenta.

Por otra parte, nos expliquen los invitados, en qué consiste y cómo se aplica la doctrina Damasco del Ejército Nacional, también de empleo conjunto en conceptos como la acción unificada y el arte y diseño operacional entre otros; y si esta doctrina es un avance o un retroceso en materia de respeto por los derechos humanos y si la doctrina Damasco contiene alguna referencia a la denominada “doctrina del enemigo interno”.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

EDGAR ENRIQUE PALACIO MIZRAHI
Senador de la República
Movimiento Solidaridad

**CUESTIONARIO SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA
DOCTOR DIEGO MOLANO APONTE**

El día martes 17 de agosto del presente año, tuve la oportunidad de presentar la proposición para realizar debate de control político a varios miembros del Gobierno Nacional, de las Fuerzas Armadas de Colombia y Organismos de Investigación y del Ministerio Público, en los siguientes términos:

En ejercicio de la función que me asiste como Senador de República, por disposición de la Constitución Política y el reglamento del Congreso, solicito que se cite a debate de control político sobre la DOCTRINA DEL ENEMIGO INTERNO, argumento que ha sido mencionado por los honorables senadores, como la doctrina que ha guiado el accionar de las Fuerzas Militares, la Policía de Colombia y el Estado colombiano, en el manejo del orden público durante el paro nacional y los bloqueos de vías llevados a cabo en nuestro País. Los invitados explicarán si conocen y si existe la doctrina del enemigo interno, de ser así, deberán explicar en qué consiste, cuál es su manejo, aplicación, funcionamiento, la norma en la cual se fundamenta y si es aplicable dentro de la doctrina Damasco

En relación con lo anterior, le solicito muy comedidamente responder el siguiente cuestionario:

1. ¿Cuánto tiempo lleva cumpliendo con las funciones como MINISTRO DE DEFENSA?
2. Desde su llegada al Ministerio ¿cuántas acciones de mantenimiento del orden público, las fuerzas adscritas a su dependencia han debido adelantar y en que regiones del país en específico?.
3. ¿Qué es la DOCTRINA DAMASCO y quienes están obligados a observarla, su aplicabilidad en el desarrollo de las acciones que adelantan y las sanciones que se imponen por su desconocimiento?
4. Al interior de la DOCTRINA DAMASCO existe algún capítulo en relación con la observancia y respeto de los derechos humanos?.
5. ¿A quiénes considera la DOCTRINA DAMASCO como sujetos titulares de derechos humanos?
6. ¿Cómo mira esa Doctrina los movimientos y la protesta social?
7. ¿Conoce usted el significado, aplicación y funcionamiento de la llamada DOCTRINA DEL ENEMIGO INTERNO mencionada en el Congreso por algunos honorables Senadores como doctrina fuente de interpretación y aplicación por parte de la Policía Nacional, cuando de controlar el orden público se refieren?.
8. Cuando han concurrido para el acompañamiento o control de las expresiones de inconformidad de la ciudadanía llevada a cabo por medio de protesta o manifestaciones, tiene aplicación los fundamentos y teorías de la Doctrina antes mencionada.?
9. ¿Han existido miembros de la policía que han extralimitado sus obligaciones y cuantos se encuentran en investigación disciplinarias o penales por esos hechos?
10. ¿Qué cursos o capacitaciones, sobre respeto a los derechos humanos, se le dictan a la FFAA? Mencionar intensidad horaria, fecha de los 2 últimos cursos dictados y expositor encargado de dicha labor con su formación en dicha área.

**CUESTIONARIO MINISTRO DEL INTERIOR
DANIEL PALACIOS MARTINEZ**

El día martes 17 de agosto del presente año, tuve la oportunidad de presentar la proposición para realizar debate de control político a varios miembros del Gobierno Nacional, de las Fuerzas Armadas de Colombia y Organismos de Investigación y del Ministerio Público, en los siguientes términos:

En ejercicio de la función que me asiste como Senador de República, por disposición de la Constitución Política y el reglamento del Congreso, solicito que se cite a debate de control político sobre la DOCTRINA DEL ENEMIGO INTERNO, argumento que ha sido mencionado por los honorables senadores, como la doctrina que ha guiado el accionar de las Fuerzas Militares, la Policía de Colombia y el Estado colombiano, en el manejo del orden público durante el paro nacional y los bloqueos de vías llevados a cabo en nuestro País. Los invitados explicarán si conocen y si existe la doctrina del enemigo interno, de ser así, deberán explicar en qué consiste, cuál es su manejo, aplicación, funcionamiento, la norma en la cual se fundamenta y si es aplicable dentro de la doctrina Damasco

En relación con lo anterior, le solicito muy comedidamente responder el siguiente cuestionario:

1. ¿Considera usted que las acciones adelantadas por parte de la ciudadanía en apoyo del paro nacional convocado por unos sectores de la comunidad, se han llevado a cabo de acuerdo al derecho reconocido en el artículo 37 de la Constitución política, o que en algunas de las expresiones se ha desbordado esta protección, incurriendo por lo tanto en conductas tipificadas por el Código Penal que no son objeto de protección constitucional?
2. Teniendo usted la función de “Dirigir y promover las políticas tendientes a la prevención de factores que atenten contra el **orden público** interno, así como tomar las medidas para su preservación, en coordinación con el **Ministerio** de Defensa Nacional y las autoridades departamentales y locales en lo que a estas corresponda”, quiere informarnos que acciones ha adelantado su Ministerio en Coordinación con el Ministerio de Defensa y las autoridades municipales y Departamentales para prevenir los graves hechos acaecidos en todo el territorio nacional y para garantizar la no repetición de los mismos, diferentes al derecho a la protesta social?
3. Siendo usted uno de los funcionarios que poseen la obligación de diseñar e implementar las políticas públicas de **protección**, promoción, respeto y garantía de los **Derechos Humanos**, ¿cuáles han sido sus actuaciones en este campo a nivel nacional?

CUESTIONARIO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN DOCTOR FRANCISCO BARBOSA DELGADO

El día martes 17 de agosto del presente año, tuve la oportunidad de presentar la proposición para realizar debate de control político a varios miembros del Gobierno Nacional, de las Fuerzas Armadas de Colombia y Organismos de Investigación y del Ministerio Público, en los siguientes términos:

En ejercicio de la función que me asiste como Senador de República, por disposición de la Constitución Política y el reglamento del Congreso, solicito que se cite a debate de control político sobre la DOCTRINA DEL ENEMIGO INTERNO, argumento que ha sido mencionado por los honorables senadores, como la doctrina que ha guiado el accionar de las Fuerzas Militares, la Policía de Colombia y el Estado colombiano, en el manejo del orden público durante el paro nacional y los bloqueos de vías llevados a cabo en nuestro País. Los invitados explicarán si conocen y si existe la doctrina del enemigo interno, de ser así, deberán explicar en qué consiste, cuál es su manejo, aplicación, funcionamiento, la norma en la cual se fundamenta y si es aplicable dentro de la doctrina Damasco

En relación con lo anterior, le solicito muy comedidamente responder el siguiente cuestionario:

1. En relación con las actividades de protesta como resultado del paro nacional convocado por unos sectores a partir del 28 de abril del presente, ¿cuántas investigaciones adelanta la fiscalía general de la nación, por intermedio de sus Fiscales especializados?
2. ¿Cuántos de las anteriores investigaciones se adelantan en contra de miembros de la Policía Nacional – GRUPO ESMAD- por ser estos los posibles autores de los hechos que se investigan, y en cuantas de las investigaciones en trámite aparecen miembros del policía Nacional como víctimas de las conductas investigadas?
3. En aquellas investigaciones en los que el posible autor o autores son miembros de la Policía Nacional – GRUPO ESMAD – sus fiscales han podido determinar si la conducta desarrollada constituye un patrón de conducta con vida o desarrollo al interior de este cuerpo de protección ciudadana o, por el contrario, ¿se ha podido determinar que las mismas corresponde al actuar de manera individual y alejada de los parámetros trazados por la Institución Nacional que representaba?

**CUESTIONARIO COMANDANTE POLICIA NACIONAL
GENERAL JORGE LUIS VARGAS VALENCIA**

El día martes 17 de agosto del presente año, tuve la oportunidad de presentar la proposición para realizar debate de control político a varios miembros del Gobierno Nacional, de las Fuerzas Armadas de Colombia y Organismos de Investigación y del Ministerio Público, en los siguientes términos:

En ejercicio de la función que me asiste como Senador de República, por disposición de la Constitución Política y el reglamento del Congreso, solicito que se cite a debate de control político sobre la DOCTRINA DEL ENEMIGO INTERNO, argumento que ha sido mencionado por los honorables senadores, como la doctrina que ha guiado el accionar de las Fuerzas Militares, la Policía de Colombia y el Estado colombiano, en el manejo del orden público durante el paro nacional y los bloqueos de vías llevados a cabo en nuestro País. Los invitados explicarán si conocen y si existe la doctrina del enemigo interno, de ser así, deberán explicar en qué consiste, cuál es su manejo, aplicación, funcionamiento, la norma en la cual se fundamenta y si es aplicable dentro de la doctrina Damasco

En relación con lo anterior, le solicito muy comedidamente responder el siguiente cuestionario:

1. ¿Qué importancia tiene en la formación de los miembros de la Policía Nacional, el respeto a los derechos?
2. ¿Con qué periodicidad se actualizan las instrucciones dadas con misión el respeto a los derechos humanos?
3. ¿Cuál es la Doctrina o manual que maneja la Institución en relación con el acompañamiento y control de las manifestaciones sociales?
4. ¿Cómo se observa en ese documento al participante o manifestante?
5. ¿Poseen la doctrina EL ENEMIGO OCULTO que dicen ser es la forma como ustedes actúan o consideran al ciudadano que protesta?
6. El ESMAD como está formado, ¿cuál es su estructura, el decálogo de su proceder y el propósito que con ellos se persigue?
7. ¿Con qué regularidad los miembros de ESMAD son capacitados en DDHH?
8. ¿Cuántos miembros, como resultado de las acciones de protesta que se realiza en Colombia desde el 28 de abril, están siendo investigados por violación a los parámetros dentro de los cuales deben siempre actuar?
9. ¿Cuántos miembros del ESMAD o de la Policía Nacional en general, han debido ser atendidos como consecuencias de las acciones de unos pocos que se infiltran en las marchas y llevan a cabo acciones vandálicas en contra de miembros de la Institución?

**CUESTIONARIO FUERZAS MILITARES
GENERAL LUIS FERNANDO NAVARRO JIMÉNEZ**

El día martes 17 de agosto del presente año, tuve la oportunidad de presentar la proposición para realizar debate de control político a varios miembros del Gobierno Nacional, de las Fuerzas Armadas de Colombia y Organismos de Investigación y del Ministerio Público, en los siguientes términos:

En ejercicio de la función que me asiste como Senador de República, por disposición de la Constitución Política y el reglamento del Congreso, solicito que se cite a debate de control político sobre la DOCTRINA DEL ENEMIGO INTERNO, argumento que ha sido mencionado por los honorables senadores, como la doctrina que ha guiado el accionar de las Fuerzas Militares, la Policía de Colombia y el Estado colombiano, en el manejo del orden público durante el paro nacional y los bloqueos de vías llevados a cabo en nuestro País. Los invitados explicarán si conocen y si existe la doctrina del enemigo interno, de ser así, deberán explicar en qué consiste, cuál es su manejo, aplicación, funcionamiento, la norma en la cual se fundamenta y si es aplicable dentro de la doctrina Damasco

En relación con lo anterior, le solicito muy comedidamente responder el siguiente cuestionario:

1. ¿Qué importancia tiene en la formación de los miembros de la Policía Nacional, el respeto a los derechos humanos?
2. ¿Con qué periodicidad se actualizan las instrucciones dadas con misión el respeto a los derechos humanos?
3. ¿Cuál es la Doctrina o manual que maneja la Institución en relación con el acompañamiento y control de las manifestaciones sociales?
4. ¿Cómo se observa en ese documento al participante o manifestante?
5. ¿Poseen la doctrina EL ENEMIGO OCULTO que dicen ser es la forma como ustedes actúan o consideran al ciudadano que protestan?
6. ¿El ESMAD como está formado, cuál es su estructura, el decálogo de su proceder y el propósito que con ellos se persigue?
7. ¿Con qué regularidad los miembros de ESMAD son capacitados en DDHH?
8. ¿Cuántos miembros, como resultado de las acciones de protesta que se realiza en Colombia desde el 28 de abril, están siendo investigados por violación a los parámetros dentro de los cuales deben siempre actuar?
9. ¿Cuántos miembros del ESMAD o de la Policía Nacional en general, han debido ser atendidos como consecuencias de las acciones de unos pocos que se infiltran en las marchas y llevan a cabo acciones vandálicas en contra de miembros de la Institución?

**PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN
DOCTORA MARGARITA CABELLO BLANCO**

El día martes 17 de agosto del presente año, tuve la oportunidad de presentar la proposición para realizar debate de control político a varios miembros del Gobierno Nacional, de las Fuerzas Armadas de Colombia y Organismos de Investigación y del Ministerio Público, en los siguientes términos:

En ejercicio de la función que me asiste como Senador de República, por disposición de la Constitución Política y el reglamento del Congreso, solicito que se cite a debate de control político sobre la DOCTRINA DEL ENEMIGO INTERNO, argumento que ha sido mencionado por los honorables senadores, como la doctrina que ha guiado el accionar de las Fuerzas Militares, la Policía de Colombia y el Estado colombiano, en el manejo del orden público durante el paro nacional y los bloqueos de vías llevados a cabo en nuestro País. Los invitados explicarán si conocen y si existe la doctrina del enemigo interno, de ser así, deberán explicar en qué consiste, cuál es su manejo, aplicación, funcionamiento, la norma en la cual se fundamenta y si es aplicable dentro de la doctrina Damasco

En relación con lo anterior, le solicito muy comedidamente responder el siguiente cuestionario:

1. ¿Cuántos procesos disciplinarios y que tengan relación con las manifestaciones llevadas a cabo desde el 28 de abril en todo el territorio Nacional, adelanta la PGN en contra de miembros de la Policía Nacional?
2. ¿En qué etapa se encuentran los mismos?
3. ¿Cuántos procesos disciplinarios y qué tengan relación con las manifestaciones llevadas a cabo antes del 28 de abril de 2021 en todo el territorio, adelanta o adelantó la PGN en contra de miembros de la Policía Nacional y cual fue la decisión final de los ya concluidos?
4. Durante las investigaciones adelantadas y que tienen relación con los hechos producto de las manifestaciones llevadas a cabo desde el 28 de abril del presente año o antes de esa fecha, los procuradores delegados han podido encontrar en el proceder de los miembros de la Policía Nacional, que este se deba a la aplicación, por existencia, de LA DOCTRINA EL ENEMIGO OCULTO, la que se dice existe al interior de las fuerzas policiales y que su actuar está ajustado a dicha doctrina, por ser esta la solicitud o petición expresa de su jefe.?
5. Si con el actuar de los miembros de la policía nacional investigados, su proceder no esta ajustado a la aplicación de la DOCTRINA EL ENEMIGO INTERNO, puede informarnos a que se debió entonces ese actuar de cada uno de los miembros POLICIA NACIONAL.
6. Está la PGN adelantando alguna investigación administrativa en contra del Señor Ministro de Defensa o funcionario de ese Ministerio que tenga relación con la aplicación de la DOCTRINA ENEMIGO OCULTO o cualquier otra doctrina y que sea contraria al respeto permanente de los DDHH, por parte de los miembros de las FFAA.

CUESTIONARIO DEFENSOR DEL PUEBLO DOCTOR CARLOS CAMARGO ASSIS

El día martes 17 de agosto del presente año, tuve la oportunidad de presentar la proposición para realizar debate de control político a varios miembros del Gobierno Nacional, de las Fuerzas Armadas de Colombia y Organismos de Investigación y del Ministerio Público, en los siguientes términos:

En ejercicio de la función que me asiste como Senador de República, por disposición de la Constitución Política y el reglamento del Congreso, solicito que se cite a debate de control político sobre la DOCTRINA DEL ENEMIGO INTERNO, argumento que ha sido mencionado por los honorables senadores, como la doctrina que ha guiado el accionar de las Fuerzas Militares, la Policía de Colombia y el Estado colombiano, en el manejo del orden público durante el paro nacional y los bloqueos de vías llevados a cabo en nuestro País. Los invitados explicarán si conocen y si existe la doctrina del enemigo interno, de ser así, deberán explicar en qué consiste, cuál es su manejo, aplicación, funcionamiento, la norma en la cual se fundamenta y si es aplicable dentro de la doctrina Damasco

En relación con lo anterior, le solicito muy comedidamente responder el siguiente cuestionario:

1. Siendo una de sus funciones la de “hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los derechos humanos y velar por su promoción y ejercicio. (**Artículo 5. Decreto 025 de 2014**)”, en relación con las FFAA y en especial los miembros de la Policía Nacional y sus miembros del ESMAD, ha presentado su dependencia alguna recomendación al Ministerio Defensa para que se modifiquen los procedimientos establecidos para la policía Nacional, cuando de acompañar o controlar las protestas ciudadanas o movilizaciones se trata.?
2. ¿Conoce usted los procedimientos y directrices impartidas por la Policía Nacional a todos sus miembros de las FFAA y Policía Nacional – ESMAD en particular, en relación con el manejo y respeto a los Derechos Humanos?
3. ¿Conoce usted o ha podido observar de la existencia de la Doctrina ENEMIGO OCULTO al interior de la Policía Nacional y en especial como Doctrina aplicable para las acciones de prevención o control de las manifestaciones o bloqueos que se han presentado en el territorio nacional?
4. ¿Cuántas investigaciones adelanta la Entidad a su cargo, por violación a los Derechos Humanos en donde se considera presumiblemente responsable uno o varios miembros de la Policía Nacional – grupo ESMAD- con ocasión de las jornadas de protesta social que se llevan a cabo en el país a partir del pasado 28 de abril?
5. Acompañan los servidores de la DEFENSORIA DEL PUEBLO las acciones de prevención o control que ha llevado a cabo la Policía Nacional – ESMAD- como resultado de las protestas realizadas en apoyo al paro nacional convocado por unos sectores, desde el 28 de abril del presente año. ¿Qué tipo de acompañamiento realizan y cual ha sido el resultado arrojado en cada caso?
6. Funcionarios de la Entidad que usted dirige llevan a cabo algún procedimiento previo a la intervención de los miembros de la Policía Nacional – ESMAD-, con motivo de las jornadas de apoyo al paro nacional que hoy se vive en nuestro País.?

-
7. Considera usted que los actos de protesta que se han empleado en apoyo al paro nacional convocado por un sector, cumplen con los lineamientos jurídicos y el derecho a la protesta expresada en nuestro ordenamiento superior, o que han existido hechos que desbordan esta protección y deben ser considerados actos de otra categoría o expresión?